

<p>EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE ARSENALES Departamento Técnico</p>	<p>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CARGA Y PRUEBA HIDRAULICA DE MATA- FUEGOS</p>	 Página 1 de 5
<p>ET Nro.: ARS 003/01/18</p>	<p>AÑO 2018</p>	<p>PET Nro.: 18/001 MEMO 072/SO/MAT/2018 Subdir Op</p>

ANEXOS
ANEXO 1: Inspección y Recepción. Pruebas y Ensayos a considerar.

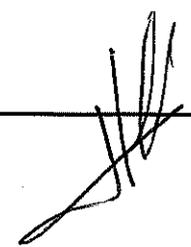
1. OBJETO

La presente Especificación Técnica establece las condiciones y requerimientos que deberá cumplir la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CARGA Y PRUEBA HIDRAULICA DE MATAFUEGOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE ARSENALES.

2. DEFINICIONES

- a. **ET:** Especificación Técnica.
- b. **INTI:** Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- c. **REPUESTO:** Es cualquier parte, conjunto o componente que se requiere para el mantenimiento de un conjunto, componente o efecto original.
- d. **REEMPLAZAR:** acción que el ADJUDICATARIO deberá realizar indefectiblemente en los sistemas conjuntos y subconjuntos para entregarlos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, utilizando repuestos o productos nuevos (originales o legítimos).
- e. **CRE:** Comisión Recepción de Efectos.
- f. **ENTREGA Y RECEPCIÓN:** constituyen dos actividades continuas e indivisibles que se concretan con el Acta de Recepción Definitiva de los materiales objeto de la presente ET.
- g. **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD):** es el Acta que se firma de común acuerdo entre las partes comprador-vendedor por la recepción de los efectos.
- h. **MANTENIMIENTO:** son aquellos extintores que no requieren la realización de su prueba hidráulica por encontrarse dentro de los tiempos reglamentarios de control de esta actividad y que se deba ejecutar el mantenimiento adecuado para restituirles las condiciones de empleo a su carga (agente extintor) y componentes (mangueras, conectores, gatillos, pulsadores, etc).
- i. **CARGA:** son aquellos extintores que se encuentran vacíos del polvo químico, incluyendo el gas impulsor. Los mismos deberán ser sometidos al proceso de mantenimiento.
- j. **PRUEBA HIDRÁULICA:** se refiere a aquellos extintores que por fecha se encuentren en condiciones de realizar esta prueba y que, una vez finalizada esta, y de cuyo resultado surja que se encuentran en condiciones de empleo, serán sometidos a las tareas de carga y mantenimiento.

3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO, CARGA Y PRUEBA HIDRAULICA DE MATAFUEGOS".



- a. Restituir las condiciones adecuadas de empleo a todos los matafuegos que dan origen a la presente ET; debiéndose ejecutar las acciones necesarias en cuanto a la carga (agente extintor) y/o componentes (mangueras, conectores, gatillos, pulsadores, etc.) con tal finalidad.
- b. Para el punto anterior, se deberá tener en cuenta lo establecido en el punto 4.2 "*Lista de revisión de extintores*" de la norma IRAM 3517.
- c. Agentes de recarga: En caso de existir normas IRAM en los productos a emplear, solo se usarán productos que respondan a dichas normas. Caso contrario, deberán responder a las exigencias de composición química y características físicas requeridas en la placa de características.
- d. Polvos químicos empleados: La empresa que realice el mantenimiento y carga de los extintores deberá garantizar que los polvos utilizados en el proceso, cumplan con el ensayo de fusión para los polvos ABC, y los valores de extinción en laboratorio, según norma IRAM 3672, que se definen en la norma IRAM 3569, y 3566.
- e. Los extintores deberán contener un Marbete indicador, entre la válvula y el recipiente del extintor, en forma de disco de fenol formaldehído (baquelita), del color que legalmente corresponda al año, de modo que estando la válvula colocada no pueda ser quitado sin antes romperlo.
- f. Luego de la carga se repondrán los precintos y sellos indicadores de uso, con identificación de la empresa recargadora, como así también los pasadores de seguridad que impiden el funcionamiento accidental del extintor.
- g. Los manómetros deben cumplir estrictamente la norma de emergencia IRAM 3533.
- h. Respecto a la documentación, se deberán colocar a todos los equipos que sean cargados, todos los elementos que se consignan a continuación :
 - 1) Las instrucciones de funcionamiento del equipo, debiendo ser legibles y de acuerdo a norma IRAM.
 - 2) Una oblea que cumpla con prescripciones de la norma IRAM 3517 parte 2, vigente a la fecha de realización de los trabajos, y que contenga la fecha de vencimiento de la prueba hidráulica y fecha de próxima recarga.
- i. Los OFERENTES deberán acreditar, en sus Ofertas, el certificado en vigencia IRAM de la empresa que ejecute el Servicio de Mantenimiento y carga de Matafuegos.
- k. La totalidad de las acciones a efectuar por el ADJUDICATARIO como resultado de esta contratación deberán estar en un todo de acuerdo con lo establecido en la Norma IRAM-3517-2: - (matafuegos) manuales y sobre ruedas - Parte 2: Dotación, control, mantenimiento y carga.



- l. Para el caso en que alguno de los matafuegos objeto de esta contratación no permita su MANTENIMIENTO Y CARGA, el ADJUDICATARIO deberá entregarlo en devolución a la DIRECCIÓN DE ARSENALES, habiendo dado cumplimiento al punto 4.5 Inutilización de la Norma IRAM 3517-2.
- m. En referencia al punto anterior, se podrá reemplazar hasta un 10% sobre el total de los extintores a realizarles el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CARGA Y PRUEBA HIDRAULICA DE MATAFUEGOS", para lo cual el ADJUDICATARIO, una vez que tenga el total de los extintores que no cumplan con lo especificado en la Norma IRAM 3517-2, y deban ser inutilizados, deberá solicitar mediante FAX al número (011) 4710-0096, con 5 (CINCO) días corridos de anticipo, el reemplazo de los mismos.
- n. El ADJUDICATARIO, será el responsable del traslado desde la DIRECCIÓN DE ARSENALES, hasta el lugar donde se realicen las tareas de carga y la ejecución del Servicio de Mantenimiento de los extintores, quedando a cargo del ADJUDICATARIO los gastos que se generen.
- o. Los OFERENTES deberán contemplar en sus Ofertas el reemplazo de los equipos de la DIRECCIÓN DE ARSENALES durante el lapso que dure el mantenimiento. Para ello, el ADJUDICATARIO deberá retirar los matafuegos propiedad de la DIRECCIÓN DE ARSENALES y en el mismo acto entregar los matafuegos de reemplazo, los cuales serán devueltos contra entrega de los matafuegos con el servicio ya efectuado.

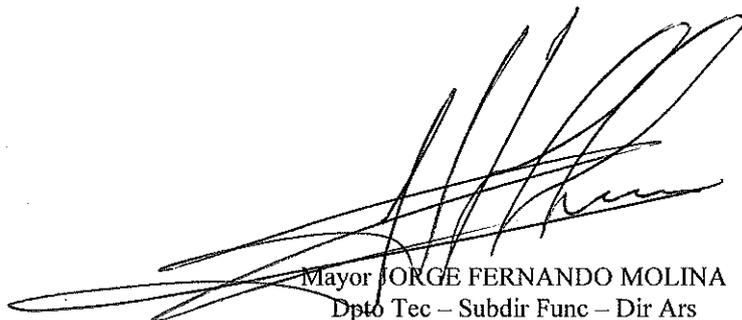
4. GARANTÍA

- a. El servicio estará amparado por un CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD, otorgado por el ADJUDICATARIO.
- b. El CERTIFICADO DE GARANTÍA deberá extenderse por un período de 12 (doce) meses a partir de la fecha del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD) y contemplará los trabajos realizados, los materiales empleados y los efectos agregados.
- c. El Certificado de GARANTÍA DE CALIDAD implica que el ADJUDICATARIO se hará cargo de las reparaciones o reemplazo de los efectos defectuosos que resulten necesarios durante su período de validez, solucionando los mismos en un lapso no mayor a 10 (diez) días corridos desde la comunicación fehaciente de las novedades detectadas.
- d. Los costos que demande el traslado, la reparación o reposición de efectos cuando correspondiera la aplicación de la GARANTÍA, serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

5. VISITA DE INSPECCIÓN

- a. Los INTERESADOS podrán efectuar en la oportunidad establecida para tal fin, una VISITA DE INSPECCIÓN cabal y total a los Efectos que dan origen a esta ET. La misma se realizará en forma centralizada en la DIRECCIÓN DE ARSENALES- Av. ROLÓN 1445- BOULOGNE SUR MER- PCIA DE BUENOS AIRES, el día y hora determinados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
- 

- b. En esa oportunidad se firmará un ACTA donde consten los presentes, no recibiendo más INTERESADOS fuera de ese término. Los INTERESADOS recibirán una copia de dicha ACTA.
- c. Constituirá el momento preciso para observar, evacuar dudas, asesorarse sobre las condiciones de la tarea a realizar y efectuar las observaciones pertinentes por cada INTERESADO.



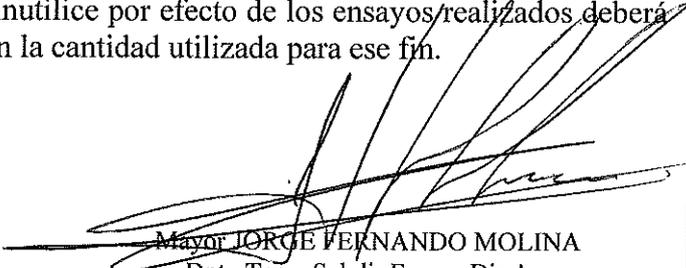
Mayor JORGE FERNANDO MOLINA
Dpto Tec - Subdir Func - Dir Ars

1. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN:

- a. Previo a la entrega de los Efectos en la CRE, el ADJUDICATARIO deberá solicitar turno con CINCO (5) días de anticipación a la dirección de correo electrónico **dir.ars.cre@gmail.com** o telefónicamente al número **(011) 4737 - 7549/82/73/64 INT 5869**. Dicho turno será confirmado mediante correo electrónico.
- b. La CRE recibirá el material en cantidad y calidad de acuerdo a lo indicado en la correspondiente Orden de Compra y la presente ET.
- c. Los efectos serán verificados mediante una inspección ocular del 100%, debiendo satisfacer las exigencias, requisitos y características básicas de la correspondiente Orden de Compra y de la presente Especificación Técnica.
- d. El ADJUDICATARIO y/o su representante legal, deberán estar presentes durante la entrega y recepción del material objeto de esta Especificación Técnica.
- e. La CRE confeccionará el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD) una vez que finalicen las pruebas y ensayos que se consideren necesarios y se reciba el Certificado de Garantía de Calidad de acuerdo al apartado 5. a. de la presente ET.
- f. La aprobación, certificación y pago de un lote no significan que el ORGANISMO CONTRATANTE acepte efectos defectuosos; por el contrario, sólo adquiere efectos aptos. En consecuencia, las piezas defectuosas detectadas con posterioridad, a pesar de que el lote haya sido aprobado, serán devueltas al ADJUDICATARIO para su inmediato reemplazo en un período no mayor a TREINTA (30) días.

2. PRUEBAS Y ENSAYOS A CONSIDERAR:

- a. Cuando surjan discrepancias entre el ADJUDICATARIO y la DIRECCIÓN DE ARSENALES - CRE respecto de la calidad de los efectos entregados y el contenido de la presente ET, se efectuarán los ensayos que ambas partes consideren necesarios, siendo el INTI el ÚNICO lugar reconocido para su ejecución.
- b. El ADJUDICATARIO se hará cargo de todos los gastos inherentes a los ensayos.
- c. La totalidad del material que se destruya o inutilice por efecto de los ensayos realizados deberá ser reintegrado por el ADJUDICATARIO en la cantidad utilizada para ese fin.



Mayor JORGE FERNANDO MOLINA
Dpto Tec - Subdir Func - Dir Ars